

N° E/M : 00443

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	SERVICIO DE CONTROL DE ENSAYO DE CALIDAD DE OBRA - META 0010			

[illegible]

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUBDIRECCIÓN DE PUESTA EN VALOR, ACONDICIONAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
ACTIVIDAD DEL POI:	META 10: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA" - P.I. "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA".
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSAYO DE CONTROL DE CALIDAD.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del SERVICIO DE ENSAYO DE CONTROL DE CALIDAD, tiene como finalidad garantizar la calidad del trabajo terminado de los elementos de concreto de las partidas de la obra: CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el SERVICIO DE ENSAYO DE CONTROL DE CALIDAD, servirá para garantizar la calidad del trabajo terminado de los elementos de concreto y llevar el Control de Calidad y Control Técnico de las actividades de Construcción de la obra: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA" - P.I. "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA"

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

N°	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	12.00	UND.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSAYO DE CONTROL DE CALIDAD. CONTAR CON EL SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS PARA CONCRETO (FC=210KG/CM2),

3.2. Descripción del servicio a contratar:

- Transportar las briquetas de concreto de la obra a su laboratorio, las briquetas serán entregadas en el lugar de la obra.
- Realizar la rotura de las briquetas de concreto de diferentes resistencias de diseño a los (6) briquetas a los 7 días y (6) briquetas a los 28 días, en su laboratorio según la normativa vigente un total de 12 briquetas.
- Los valores de resistencia a siete (07) días se emplearán para verificar la curva de resistencia, mientras que los obtenidos a los 28 días se emplearán en la comprobación de la resistencia del concreto.
- Los ensayos de laboratorio deberán ser realizados de acuerdo a la normativa vigente: "Manual de ensayos de materiales - EM-2016" del MTC, aprobado mediante R.D. N° 018-2016-MTC/14.
- Los resultados obtenidos deberán ser plasmados en informes, presentando todo el detalle que se indica en el ítem "9.1. Presentación de informes y resultados".
- Generar un panel fotográfico de los procedimientos realizados en Laboratorio para el cumplimiento del servicio.

3.3. Normas técnicas

- Norma "NTE G.050 Seguridad durante la Construcción" del RNE, aprobado mediante D.S. N° 010-2009-VIVIENDA.
- Norma "NTE E.060 Concreto Armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Norma "Manual de Ensayo de Materiales - EM-2016", aprobado mediante R.D. N° 018-2016-MTC/14.
- Norma "Manual de carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013", aprobado mediante R.D. N° 022-2013-MTC/14.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva en el manejo de la información a que se tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. **Lugar:** El servicio será ejecutado en el ámbito de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA URUBAMBA" – P.I. "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA". Se encuentra ubicado en la provincia de Urubamba a 5 minutos de la plaza de armas de Urubamba.



6.2. **Plazo de ejecución:**

El servicio será realizado en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por el servicio brindado. El contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del vínculo contractual.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La residente de obra, será el responsable de las coordinaciones con el consultor, las facilidades de acceso al área de trabajo y coordinaciones con los especialistas.

VIII REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

- Persona natural o jurídica
- RNP
- CCI vinculado al RUC.
- Ficha RUC (actividad relacionada al servicio en materia de contratación)
- Haber realizado minimamente tres (03) Servicios de Rotura de briquetas.

8.2. PERSONAL

El postor deberá contar mínimo, con el siguiente personal:

ítem	Cargo	Experiencia
01	Ing. Civil	Experiencia General: Experiencia general de dos (2) años como Ingeniero Civil contados a partir de la colegiatura. Capacitaciones: Curso y/o especialización y/o diplomado en suelos y concreto.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

NOTA:

- La acreditación del personal se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos de trabajo o ordenes de servicio con su respectiva conformidad ; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o (v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.3. DE LOS RECURSOS MÍNIMOS (INSTRUMENTOS Y EQUIPOS)

El consultor deberá contar con un laboratorio con equipamiento necesario para realizar los ensayos requeridos.

IX. RESULTADOS ESPERADOS

9.1. Sobre el servicio

- El Proveedor deberá presentar los informes debidamente firmados (en todas las hojas) por un Ingeniero Civil.
- El Proveedor deberá indicar si los resultados obtenidos cumplen o no con los requisitos establecidos en las normativas vigentes.
- El Proveedor deberá presentar como Anexos las hojas de cálculo de los ensayos realizados, cada hoja de cálculo de los ensayos realizados deberá contener la memoria de cálculos bien detallada y explícita de acuerdo a lo establecido en el "Manual de ensayos de materiales – EM-2016" u otra norma equivalente, en todos los casos se deberá indicar la normatividad utilizada.
- Cada hoja de cálculo de los ensayos realizados deberá contener mínimamente:
 - o Nombre de la obra.
 - o Ubicación de la obra.
 - o Fecha de ejecución del ensayo.
 - o Datos de las briquetas (Resistencia de diseño, tipo de cemento, fecha de moldeo, elemento que representa).
 - o Nombre del ensayo que se ejecuta.
 - o Norma utilizada para la ejecución del ensayo.
 - o Memoria de cálculos clara y concisa de acuerdo a lo establecido en el "Manual de ensayos de materiales – EM-2016" u otra norma equivalente, en todos los casos se deberá indicar la normatividad utilizada.
 - o Gráficos en todos los casos que se requiera de acuerdo a lo establecido en el "Manual de ensayos de materiales – EM-2016" u otra norma equivalente.
 - o Resultados que deberán mostrarse en forma clara y visible, diferenciando las briquetas que cumplen y las que no cumplen las resistencias de diseño.
- El contenido mínimo para la presentación de los informes será el siguiente:

PRODUCTO Producto 1: INFORME PRELIMINAR DE ENSAYO DE RUPTURA DE BRIQUETAS A LOS 7 DÍAS El proveedor debe presentar un informe que contenga lo siguiente: <u>Contenido mínimo informe preliminar:</u> (no limitativo): 1. Generalidades 2. Objetivos y fines 3. Características de los testigos 4. Consideraciones del estudio 4.1. Normas aplicadas al presente estudio 4.2. Equipos utilizados en los ensayos de laboratorio 5. Cálculos y ensayos de laboratorio (probeta de 7 días)	PLAZO A los 07 días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato
Producto 2: INFORME DE ENSAYO DE RUPTURA DE BRIQUETAS A LOS 30 DÍAS El proveedor debe presentar un informe que contenga lo siguiente: <u>Contenido mínimo del informe de diseño de mezcla de concreto - final</u> (no limitativo): 1. Generalidades 2. Objetivos y fines 3. Características de los testigos 4. Consideraciones del estudio	A los 30 días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 4.1. Normas aplicadas al presente estudio
- 4.2. Equipos utilizados en los ensayos de laboratorio
5. Esquemas de los tipos de fallas de briquetas
6. Conclusiones y recomendaciones
- Anexos
- Anexo 01. Registro fotográfico
- Anexo 02. Cálculos y ensayos de laboratorio

9.2. Forma de Presentación

- Formato impreso (03 originales en físico, debidamente firmado).
- Formato Digital editable (archivo Word, Excel).
- Lugar de presentación de los entregables, será por mesa de partes de Plan COPESCO, Plaza Tupac Amaru S/N Wanchaq, Cusco.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será responsabilidad del Residente con visto bueno del Supervisor de obra, previo cumplimiento de los términos de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

El pago será una vez el servicio se ejecute al 100%, presentación del producto y emitida la conformidad por parte del área Usuaria.

11.2. Condiciones de pago:

El pago se efectuará a la conformidad técnica del entregable correspondiente, previa presentación de los ejemplares solicitados y la documentación siguiente:

- Informe de conformidad del Residente de obra con visto bueno del supervisor.
- Factura electrónica (para personas jurídicas) o Recibo por Honorarios Electrónico (personas naturales).
- Carta de cuenta interbancaria.
- Vigencia de poder, de corresponder.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante (01) año, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco de la contratación del servicio se deberán identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse a lo largo del proceso contractual, con especial atención a la etapa de ejecución. La gestión de riesgos deberá orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de eventos negativos como retrasos por falta de información de campo, uso de metodologías inapropiadas o equipos no calibrados y, a su vez, a potenciar los aspectos positivos que garanticen la calidad técnica del estudio. Esta gestión contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública del servicio, asegurando una adecuada calidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante el área de logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con

LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

